ATRIUM FORMACIÓN A DISTANCIA, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución bajo el número 107/06 a instancias de D. Santiago González Álvarez frente a «Atrimun Formación a Distancia, S.L.», en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada "Atrium Formación a Distancia, S.L." en situación de insolvencia total por importe de 11.876,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 26 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, doña Paloma Muñiz Carrión.—12.803.

AVALMADRID, S. G. R.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, celebrado el día 7 de marzo de 2007, se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en la Cámara de Comercio de Madrid, sita en Ribera del Loira, 56-58, el próximo día 11 de abril de 2007, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en el supuesto que, por no cumplirse los requisitos legales aplicables referentes al quórum de asistencia, no pueda celebrarse en primera, la que también queda convocada por la presente en el mismo lugar y a la misma hora, la víspera del referido día 11, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Tercero.-Fijación del límite máximo de avales a otorgar por la sociedad durante el ejercicio 2007.

Cuarto.—Renovación y nombramiento de Consejeros. Quinto.—Nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Sexto.-25 Aniversario de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca.

Séptimo.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos que se adopten.

Octavo.-Ruegos y preguntas.

Noveno.-Aprobación, en su caso, del acta.

Se hace constar expresamente que todos los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, las aclaraciones e informes que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de cuentas.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, Juan Arrese Romero-Rato.—13.479.

AYA AGUIRRE Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

GABINETE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AGUIRRE Y ASOCIADOS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para

general conocimiento, que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Aya Aguirre y Asociados Sociedad Limitada» y «Gabinete de Estudios y Proyectos Aguirre y Asociados Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con el carácter de universales, el día 3 de enero de 2007, se aprobó por unanimidad de todos los socios la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Gabinete de Estudios y Proyectos Aguirre y Asociados Sociedad Limitada Unipersonal» por «Aya Aguirre y Asociados Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones que se contienen en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y que quedó depositado en fecha 18 de diciembre de 2006, en el Registro Mercantil de Madrid. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Lev de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de marzo de 2007.—El Administrador Único de «Aya Aguirre y Asociados Sociedad Limitada» y «Gabinete de Estudios y Proyectos Aguirre y Asociados Sociedad Limitada Unipersonal», don José María Aguirre Vila-Coro.—14.078.

1. a 19-3-2007

BALMES 104, S. L. (Sociedad absorbente)

ROSOT, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 9 de marzo de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Rosot, Sociedad Limitada» por «Balmes 104, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 28 de febrero de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 12 de marzo de 2007.—Los Administradores Solidarios de la sociedad absorbente, don José Roses Soler y don Pedro Roses Soler.—14.064.

1.a 19-3-2007

BETSAIDE, S. A. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Betsaide, Sociedad Anónima Laboral», se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Junta General Ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las diez y treinta horas del día 27 de abril de 2007, en el Arrio-la Kultur Aretoa, en Elorrio, calle Elizburu número 3, o en su caso y en segunda convocatoria, al día siguiente, sábado día 28 de abril, a las diez y treinta horas y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales, y del Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Autorización para que la sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Esta autorización se establece hasta la próxima Junta General de la Sociedad que ratificará o revocará la presente autorización.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para proceder al aumento del Capital Social, hasta un importe máximo de un tercio del Capital Social actual, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del artículo 151 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas acciones serán de la «Clase Laboral», reservadas a los nuevos socios trabajadores de la Sociedad, con prima de emisión y con el mismo valor nominal que las actuales.

Se propone así mismo la exclusión total del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta autorización se establece hasta la próxima Junta General que ratificará o revocará la presente autorización.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para incorporar al valor nominal de la acción, con el correspondiente aumento del Capital Social, de la deuda condonada por el Fondo de Garantía Salarial, si ésta se materializa, según la Disposición Adicional Undécima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

Quinto.-Modificación de articulado del Contrato de Sociedad.

Sexto.–Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración por expiración del plazo fijado en los Estatutos. Se propone asimismo la incorporación de dos consejeros profesionales.

Séptimo.-Renovación del nombramiento de Auditores de la Sociedad para el ejercicio de 2007.

Octavo.–Ruegos y Preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o, en su defecto, nombramiento de Interventores a que se refiere el Artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 112, 144, y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de forma inmediata y gratuita los informes y explicaciones sobre modificaciones accionariales y documentos de las cuentas que se someten a aprobación.

Elorrio, 8 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Serna Muriel.—13.812.

BIENES SANREGUE, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (DES. 489/06 PEJ. 164/06), y para el pago de 24.223,40 euros de principal, 1.816,75 euros de intereses y 2.422,34 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Bienes Sanregue, S.L.», sin perjuicio

de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 1 de marzo de 2007.-Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretaria Judicial.–12.808.

BOLLINOVA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 871/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Santiago Franco Saavedra y otros, contra Bolinova, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de enero de 2007, por el que se declara a la ejecutada Bolinova, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 789.455,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.-12.897.

CAN MARI, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 14 de febrero de 2007, acordó convocar Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Edith Llauradó, sin número, de Tiana, el día 19 de abril de 2007, a las dieciocho horas treinta minutos, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día 20 de abril de 2007, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria) correspondiente a los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Segundo.-Examen y aprobación, si procede, de la aplicación de los resultados de los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Tercero.-Examen y aprobación, si procede, de la gestión social realizada por el Órgano de Administración.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

La Junta será presidida por don Juan Josep Pont Sánchez, actuando como Secretario don Rafael Saurí del

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta general, los accionistas tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, las cuentas anuales de todos los ejercicios que se someterán a la aprobación de los accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tiana (Barcelona), 1 de marzo de 2007.-El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, Joan Josep Pont Sánchez y Rafael Saurí del Río.-13.466.

CARIBEAN COFFEE CENTERS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1560/06, seguidos a instancia de Carlos Vives Hernández, se ha dictado auto de fecha 24 de enero de 2007 por el que se declara al ejecutado Caribean Coffee Centers, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.233,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de febrero de 2007.-La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.-12.794.

CARLOS GARCÍA GARRIDO

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 678/06, seguidos a instancia de Julián Campos Lozano, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2007 por el que se declara al ejecutado Carlos García Garrido, en situación de insolvencia total por importe de 2.069,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de enero de 2007.-La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.–12.791.

CASA PEDRO SÁNCHEZ, S. L. (Sociedad cedente)

JOSÉ SÁNCHEZ RAMOS (Cesionario)

Por acuerdo de la Junta general de 22 de febrero de 2007 se acordó la disolución y liquidación de la mercantil «Casa Pedro Sánchez, Sociedad Limitada» por cesión global de activo y pasivo a don José Sánchez Ramos. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Olula del Río, 23 de febrero de 2007.-El Liquidador único, José Sánchez Ramos.-13.783.

CLUB DE CIUDAD REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Carlos M. Monescillo Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real.

Por el presente procedimiento 665/2006, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Club de Ciudad Real, Sociedad Anónima» con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivación de la sociedad en función de lo previsto en el artículo 242 del Registro Mercantil.

Segundo.-Aprobar el informe de fecha 31 de diciembre de 2005, emitido por los accionistas solicitantes de la convocatoria de Junta Judicial así como el Balance de situación patrimonial, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la memoria explicativa que se desprende de dicho informe, a los efectos de su presentación como primeras cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Tercero.-Aprobar la ampliación de capital con cargo a reservas hasta la cifra mínima legal, mediante elevación

del nominal de las 1100 acciones al portador hasta la cifra de 55 euros cada una o, en su caso, aprobar dicha ampliación por un importe de 47.300 euros mediante la emisión y suscripción de 1100 nuevas acciones al portador numeradas de la número 1101 a la número 2.200 de 43 euros de valor nominal cada una y con un desembolso mínimo del 25 por ciento, desembolsando en su totalidad la prima de emisión que proceda de acuerdo con el balance aprobado a los efectos del cálculo del valor del derecho de suscripción preferente.

Cuarto.-Adaptación y aprobación de los nuevos Estatutos con arreglo a la nueva legislación.

Quinto.-Nombramiento del nuevo Consejo de Administración que estará compuesto por un máximo de 9 y, un mínimo de 4 miembros.

Sexto.-Delegación especial al Presidente del Consejo de Administración nombrado para comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos adoptados, protocolizar los Estatutos y realizar cuantos actos sean necesarios hasta conseguir la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil, así como el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Ruegos y Preguntas. Octavo.—Aprobación del acta de la reunión o, designación, en su caso, de Interventores para su aprobación.

La Junta se celebrará en el Edificio Miró, sito en calle Toledo, 8 de Ciudad Real el día 26 de abril de 2007 y hora de las once en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día 27 de abril de 2007, en segunda convocatoria, siendo presidida por don José Antonio Antequera Giner quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo. Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con un mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta. Hágase saber a los accionistas: Todos los accionistas no favorables al acuerdo de reactivación de la sociedad que durante el período de ampliación del capital que dicha reactivación implica, hagan uso del derecho de separación, tienen derecho al reintegro del valor del capital social que corresponda a sus acciones. Se encuentra a disposición de los accionistas en el despacho de don José Antonio Antequera Giner, en calle Diego de Almagro número 9 4.º de Ciudad Real, la totalidad de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general. Los accionistas tienen derecho a examinar en dicha dirección v a pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro del informe justificado elaborado por el socio o socios autores de la reactivación de la sociedad «Club Ciudad Real, Sociedad Anónima». Todo accionista puede hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para la citada Junta. Hágase saber, a los posibles acreedores y obligacionistas de la sociedad que, les asiste el derecho a oponerse al acuerdo de reactivación de la misma en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general

Ciudad Real, 1 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial.-12.901.

COFFEA M.R.L.C., SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas, celebrada el 6 de marzo de 2007, se procede a la disolución y liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Tesorería	109.240,06
Total activo	109.240,06
Pasivo:	
Fondos pasivos	109.240,06
Total pasivo	109.240,06